



[Firma]
C/C. Marisol Jancza Zúñiga
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO



[Firma]
Ing. MARCO A. AÑAS APMATA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 31 de enero del 2025

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 002-2025-J.MR.SB.REDSALUDPUNO, de fecha 06 de enero del 2025, y MEMORÁNDUM N° 089-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 27 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 506-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las funciones como Jefe del Centro de Salud Simón Bolívar Categoría I-3 al Servidor Nombrado **Sabu Gil Gregorio ARIAS AYCACHI**, con el Cargo de Enfermero Nivel Remunerativo N- 10;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno, según MEMORÁNDUM N° 089-2025-D/RED DE SALUD PUNO, ha visto por conveniente dar Término a las funciones como Jefe del Centro de Salud Simón Bolívar Categoría I-3 al Servidor Nombrado **Sabu Gil Gregorio ARIAS AYCACHI**, con el Cargo de Enfermero Nivel Remunerativo N- 10; a partir del 06 de enero del 2025, conforme al MEMORANDUM N° 002-2025-J.MR.S.B.RED SALUD PUNO, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27367 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR TÉRMINO** a las funciones como Jefe del Centro de Salud Simón Bolívar Categoría I-3 al Servidor Nombrado **Sabu Gil Gregorio ARIAS AYCACHI**, con el Cargo de Enfermero Nivel Remunerativo N- 10; a partir del 06 de enero del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR.**, la presente Resolución al interesad e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



[Firma]
M.C. Edwin W. Ticoba Marín
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
DMP 87296